



PERÚ

Ministerio  
de la producción

Organismo Nacional de Sanidad  
Pesquera

Dirección Sanitaria y de Normatividad  
Pesquera y Acuícola

"Año del buen servicio al ciudadano"

## COMUNICADO N° 05-2017-SANIPES/DSNPA

### LISTA ACTUALIZADA PARA LA EXPORTACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS A LA UNIÓN EUROPEA

#### Señores

EXPORTADORES DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS  
GREMIOS EMPRESARIALES  
USUARIOS EN GENERAL

**El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, en cumplimiento de las facultades conferidas en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, hace de conocimiento a los interesados en exportar moluscos bivalvos a la Unión Europea lo siguiente:

Dentro de los requisitos para la exportación de moluscos bivalvos se tiene que éstos deben provenir de áreas de producción habilitadas sanitariamente y encontrarse en el listado de áreas de producción de moluscos bivalvos autorizadas para la Unión Europea.

Al respecto, el último listado publicado por la Unión Europea, se encuentra en vigor desde el **11 de mayo de 2017**, el mismo que puede ser visualizado en la siguiente dirección electrónica: [https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/output/PE/LBM\\_PE\\_es.pdf](https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/output/PE/LBM_PE_es.pdf)

Teniendo en cuenta lo señalado, solamente los lotes de moluscos bivalvos provenientes de las áreas de producción que figuren en dicho listado podrán exportarse a la Unión Europea.

Lima, 31 mayo de 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
-SANIPES-

.....  
LUCY MARLEN CASQUEZ CAMPOS  
DIRECTORA

Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola - DSNPA